



m. g. r. a. c. e



D.A. EXENTO N° 9.721.-

SAN BERNARDO, 11 de agosto de 2010.-

VISTOS:

- Rojas;**
- La solicitud del **Sr. Manuel Jesús Cortez**
 - El Memorandum N° 911, de fecha 5 de agosto de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
 - La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles con expendio de cecinas, productos lácteos, pan de fábricas autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, bebidas, confites, helados envasados de fábricas autorizadas, huevos, bazar, paquetería”**, a nombre del **Sr. Manuel Jesús Cortez Rojas, C.I.: N° 8.962.490-8.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Alonso de Monrroy N° 13.745, Población El Olivo A, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (2). Interesados (2) y Oficina de Partes (1) ARCHIVO/

